

Acta número 76 setenta y seis de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 27 veintisiete de mayo del año 2009 dos mil nueve.

Siendo las 17:15 diecisiete horas con quince minutos del día de su fecha, en el recinto de sesiones de esta Presidencia Municipal, previamente convocados bajo la Presidencia del Sr. Miguel Franco Barba, se reunió el H. Cuerpo Edilicio integrado por: La Síndico Municipal Lic. Lucía Lorena López Villalobos y los CC. Regidores: Ing. Alberto González Arana, Sr. Epifanio Martínez Gutiérrez, Sra. Bertha Genoveva Venegas de la Torre, Lic. Héctor Manuel Gómez González, Prof. Joaquín González de Loza, Prof. José Luis Velázquez Flores, Lic. Patricia Franco Aceves, Sr. José Héctor Lozano Martín, Sr. Juan Antonio Galván Barba, Ing. Juan Ramón Martín Franco, Prof. Jorge Villaseñor Báez, Lic. María Elena de Anda Gutiérrez, Lic. Sanjuana Jiménez Gómez, Ing. Luis Ramírez Aguirre y el Lic. César Gutiérrez Barba, y el Secretario General Lic. José Luis González Barba.

Existiendo Quórum, con una asistencia de 17 Regidores presentes de los 17 munícipes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, se declara abierta esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento correspondiente al día 27 veintisiete de mayo del año 2009 dos mil nueve y válidos los acuerdos que en ella se tomen. Se propone para regirla el siguiente orden del día.

"O R D E N D E L D Í A"

I.- Verificación de quórum y declaración de apertura.

II.- Propuesta del orden del día, y en su caso aprobación.

III.- Lectura, y en su caso aprobación de la acta anterior, de fecha 13 de Mayo de 2009, Ordinaria.

IV.-Solicitud de parte de la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para dar cumplimiento a la resolución de la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio de fecha 11 del presente mes y año, solicitando se autorice publicar una Convocatoria dirigida a la ciudadanía en general para allegarse de propuestas de personas que se encuentren interesadas en administrar mediante la figura jurídica de concesión, los siguientes bienes inmuebles del Patrimonio Municipal:

- I. Baños Públicos construidos en la Plaza Manuel Torres Benítez, ubicada en la Colonia Las Aguilillas;
- II. Baños Públicos de la Plaza de los Maestros;
- III. Baños Públicos y Estanquillo de la Plaza del Peregrino; y,
- IV. Baños Públicos y Estanquillo de la Plaza Jesús María.

Dicha convocatoria se sujetará a las siguientes condiciones:

1. Cubrir los gastos de mantenimiento.
2. Hacer una propuesta económica, en referencia al porcentaje de ingresos que ofrezca pagar mensualmente.
3. Obligarse a cobrar lo que marca la Ley de Ingresos de este municipio para el cobro de el servicio de baños públicos.

4. Compromiso de acatar el horario que se establezca para cada uno de ellos.
5. Las propuestas se recibirán en sobre cerrado en las oficinas de Sindicatura.
6. Los ciudadanos interesados en la concesión de más de uno de los bienes enlistados anteriormente, deberán presentar su propuesta en un sobre cerrado por cada uno de ellos, con excepción de los que se encuentran en las Plazas del Peregrino y Jesús María, ya que en estos casos, los Baños Públicos y el Estanquillo se adjudicarán en conjunto.
7. El plazo de recepción de las propuestas será de 30 días naturales contados a partir de la publicación de la misma.
8. El procedimiento de apertura de sobres y adjudicación se llevará a cabo en sesión de esta Comisión Edilicia, y serán adjudicados a los ciudadanos que cumplan con todo lo antes mencionado y que además ofrezcan pagar el mayor porcentaje por los ingresos que obtengan en el caso de los baños públicos y la mayor cantidad de dinero por concepto de pago de la concesión mensual, para el caso de los estanquillos.

Tanto la convocatoria como el contrato de concesión respectivo, se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido por los artículos del 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

V.-Solicitud de parte de la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para dar cumplimiento a la resolución de la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio de fecha 11 del presente mes y año, solicitando se autorice otorgar en **DONACIÓN** un predio con una superficie territorial de 400 metros cuadrados, ubicado a un costado del Rastro Municipal, al **“Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Jalisco, S.C.”** con la finalidad de construir un **Laboratorio Regional de Patología Animal**, que dé servicio a los Productores Pecuarios de la Región de los Altos, con las condiciones resolutorias de que si deja de funcionar para lo que fue otorgado y/o la primera etapa de la obra no se construye antes de finalizar la presente administración, la propiedad y posesión del bien en cuestión vuelve a ser parte del Patrimonio del Municipio. Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 82 fracción II, 84 fracción II inciso e, y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cabe destacar, que la Jefatura de Planeación y Desarrollo, les informó que el laboratorio que se pretende construir, es compatible con el Uso de Suelo del predio en cuestión.

En el supuesto de que se apruebe por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento la donación que nos ocupa, con fundamento en los artículos 36 fracción V y VI, 84 fracción II, inciso e, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, solicito se autorice la **desincorporación del Patrimonio Municipal** del predio en cuestión.

VI.- Solicitud de parte de la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para dar cumplimiento a la resolución de la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio de fecha 11 del presente mes y año, solicitando se autorice presentar al Congreso del Estado una iniciativa para modificar el artículo 30 y 32 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2009, en el siguiente sentido:

I. En cuanto al artículo 30:

- 1) Agregar a la fracción I, la letra **C)** con la denominación de : INMUEBLES EN ZONAS RURALES, del que se derivan los incisos:
 - a) De 0 a 100 metros.....**\$172.00 M.N.**
 - b) Por cada 10 metros más de alineamiento la cantidad de.....**\$ 4.49.M.N.**
- 2) Agregar a la fracción II de la letra **C)** con la denominación de: INMUEBLES DE ZONAS RURALES, proponiéndose como costo la cantidad de **\$25.81 M.N.**

Justificación: Lo anterior en virtud de que este Departamento constantemente otorga alineamientos oficiales en zonas consideradas como Rurales (fuera del área de aplicación de algún Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y/o Plan Parcial de Urbanización) sin tener especificado el pago por el servicio prestado.

II. En cuanto al artículo 32 fracción I:

- 1) Agregar el inciso **a)** relativo al pago por las autorizaciones de los Proyectos de Plan Parcial de Urbanización, proponiéndose como pago por dicha autorización la cantidad de **\$927.43 M.N.** por hectárea.
- 2) Agregar un inciso **c)** relativo al pago por las autorizaciones de los Proyectos de Plan Parcial de Desarrollo Urbano, proponiéndose como pago de dicha autorización la cantidad de **\$927.43 M.N.** por hectárea.

Justificación: Lo anterior en virtud de que el inciso **a)** fue suprimido de la Ley de Ingresos de este Municipio por la entrada en vigor del Código Urbano sin tomar en consideración que en la actualidad se encuentran en proceso de autorización acciones urbanísticas que iniciaron con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y concluirán aplicándose dicha normatividad. Asimismo se propone agregar el inciso **c)** en virtud de que con la entrada en vigor del Código Urbano la manera de autorizar acciones urbanísticas fuera del área de aplicación de los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población, es por medio de Planes Parciales de Urbanización sin que se haya contemplado el costo por su autorización.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 28 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para quedar de conformidad con el cuadro comparativo que se anexa al presente oficio.

VII.-Solicitud de parte del Presidente Municipal Sr. Miguel Franco Barba, para que se autorice la propuesta de conciliación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, respecto de la queja No. 9902/2008/III.

VIII.- Solicitud de parte del Ing. Juan Ramón Martín Franco, para que se permita la comparecencia de la Tec. Patricia Pérez Martínez, Directora de Participación Ciudadana en la Sesión de Ayuntamiento con la finalidad de dar a conocer los trabajos y acciones que se tienen destinados en el programa Rescate de Espacios Públicos, en el predio en el que se pretende realizar la Plaza de la Colonia del Carmen.

IX.- Solicitud de parte del Sr. Epifanio Martínez Gutiérrez, para que se autorice la donación de la jarrilla 23 del módulo 6-b del Cementerio Municipal Jardín de la Esperanza a la familia Martínez Espinoza en la cual fueron depositados los restos del Sr. Gerardo Martínez Flores Q.E.P.D.

X.- Solicitud de parte del Prof. José Luis Velázquez Flores, para que se autorice la modificación del acuerdo #929-2007/2009 con fecha 25 de febrero del 2009 donde se autorizó la cantidad de \$59,892.00 (cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), para el equipamiento de 3 aulas de la Preparatoria de Capilla de Milpillás por medio de recursos del Ramo 33 cambiándolo a Recursos del Proyecto EDU-08 Escuela Sana.

XI.- Solicitud de parte del Prof. José Luis Velázquez Flores, para que se autorice apoyar con la cantidad de hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) a la Banda de Guerra "Soldados de Cristo" dirigida por el Sr. Horacio Rolón Lacarriére para pago de uniformes de sus integrantes. El anterior recurso se tomará de ser aprobado del Proyecto EDU-04 Mejorando Mi Escuela.

XII.- Solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice el trazo de la calle "La Barranca", entre las calles González Gallo y Ramón Corona, en la Delegación de Pegueros, con las medidas, superficie y dirección que se mencionan en el plano anexo.

XIII.- Solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice la construcción de pozos y equipamiento, además de las líneas de conexión de las siguientes comunidades:

- Comunidad de Popotes;
- Comunidad de Piedra Herrada (Ramblas);
- Comunidad de Calabazas;
- Comunidad de La Santa Cruz (Ojo de Agua de Aceves);
- Comunidad de Ojo de Agua de Latillas;
- Comunidad de Ramblás Grande;

Así como el equipamiento y líneas de conexión del pozo que se encuentra en la comunidad de "Los Sauces de Muñoz."

El presupuesto para las obras antes mencionadas sería del acuerdo de los \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.).

XIV.- Solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice el cambio en la Densidad del Uso de Suelo de Habitacional Densidad Media H3 al de Habitacional Densidad Media Especial (H3E) al predio propiedad de la C. Raquel Gómez Camarena, con superficie de 9-49-43.21 has, ubicado al Noreste de esta ciudad, por el camino a Santa Bárbara.

XV.- Solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice modificar el acuerdo de Ayuntamiento #991-2007/2009 de fecha 22 de abril del 2009 con los cambios que a continuación se describen:

- *Conclusión de ingreso de Capilla de Milpillas* por 2da. Etapa del Ingreso a Capilla de Milpillas.
- *Conclusión de ingreso de San José de Gracia*, por 2da. Etapa ingreso a San José de Gracia.
- *Colector "El Tajo"* por construcción del colector pluvial "El Tajo".
- *Colector "Galerías"* por construcción de colector "Galerías".
- Segunda Etapa Cordillera Blanca (no cambia).

XVI.-Solicitud de parte del Sr. Epifanio Martínez Gutiérrez, para que se autorice el cambio de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) del Presupuesto de Egresos 2009 que esta asignado en el Proyecto FDEP-01, para solventar los gastos del Equipo Tepatitlán de la Tercera División para su participación en el torneo próximo a comenzar en el mes de julio del año en curso.

XVII. Solicitud de parte de la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para que se autorice la modificación del acuerdo de Ayuntamiento número 883-2007/2009, en el sentido de que la superficie total del predio donado a la **Asociación Nacional Pro Superación A. C. (ANSPAC)**, es de **724.18 setecientos veinticuatro metros dieciocho centímetros cuadrados**, de conformidad con el levantamiento topográfico que anexa, mismo que se realizó sobre la edificación actual, la diferencia estriba en que al momento de construir no se respetaron las medidas anteriores, por lo tanto, para efectos de la escrituración es necesario determinar exactamente la superficie que poseen.

Cabe mencionar, que el acuerdo antes citado modificó al 542-2007/2009, aclarando que la superficie total del predio que nos ocupa, era de 736.47 setecientos treinta y seis metros cuadrados.

Se anexan ambos acuerdos de Ayuntamiento así como el levantamiento topográfico actual.

XVIII.- VARIOS

II.- El Presidente Municipal Sustituto preguntó si están de acuerdo con el orden del día como se propone. Aprobado por unanimidad de los 17 Regidores presentes de los 17 munícipes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

III.- En uso de la voz el Presidente Municipal Sustituto, solicitó se autorice omitir la lectura del acta anterior, de fecha 13 mayo del presente año, ordinaria, en virtud de que a todos los regidores se les remitió reproducción de la misma. Aprobada por unanimidad de los 17 Regidores presentes de los 17 munícipes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

A continuación y en uso de la voz el Presidente Municipal Sustituto, puso a consideración de los regidores el contenido de dicha acta. Aprobada por unanimidad de los 17 Regidores presentes de los 17 munícipes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

IV.-Solicitud de parte de la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para dar cumplimiento a la resolución de la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio de fecha 11 del presente mes y año, solicitando se autorice publicar una Convocatoria dirigida a la ciudadanía en

general para allegarse de propuestas de personas que se encuentren interesadas en administrar mediante la figura jurídica de concesión, los siguientes bienes inmuebles del Patrimonio Municipal:

- I. Baños Públicos construidos en la Plaza Manuel Torres Benítez, ubicada en la Colonia Las Aguilillas;
- II. Baños Públicos de la Plaza de los Maestros;
- III. Baños Públicos y Estanquillo de la Plaza del Peregrino; y
- IV. Baños Públicos y Estanquillo de la Plaza Jesús María.

Dicha convocatoria se sujetará a las siguientes condiciones:

1. Cubrir los gastos de mantenimiento.
2. Hacer una propuesta económica, en referencia al porcentaje de ingresos que ofrezca pagar mensualmente.
3. Obligarse a cobrar lo que marca la Ley de Ingresos de este municipio para el cobro de el servicio de baños públicos.
4. Compromiso de acatar el horario que se establezca para cada uno de ellos.
5. Las propuestas se recibirán en sobre cerrado en las oficinas de Sindicatura.
6. Los ciudadanos interesados en la concesión de más de uno de los bienes enlistados anteriormente, deberá presentar su propuesta en un sobre cerrado por cada uno de ellos, con excepción de los que se encuentran en las Plazas del Peregrino y Jesús María, ya que en estos casos, los Baños Públicos y el Estanquillo se adjudicarán en conjunto.
7. El plazo de recepción de las propuestas será de 30 días naturales contados a partir de la publicación de la misma.
8. El procedimiento de apertura de sobres y adjudicación se llevará a cabo en sesión de esta Comisión Edilicia, y serán adjudicados a los ciudadanos que cumplan con todo lo antes mencionado y que además ofrezcan pagar el mayor porcentaje por los ingresos que obtenga en el caso de los baños públicos y la mayor cantidad de dinero por concepto de pago de la concesión mensual, para el caso de los estanquillos.

Tanto la convocatoria como el contrato de concesión respectivo, se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido por los artículos del 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La Síndico Municipal, comentó que su propuesta únicamente consistía en que se lance la convocatoria.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 ediles presentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 996-2007/2009

PRIMERO: Se autoriza publicar una Convocatoria dirigida a la ciudadanía en general para allegarse de propuestas de personas que se encuentren interesadas en administrar mediante la figura jurídica de concesión, los siguientes bienes inmuebles del Patrimonio Municipal:

- I. Baños Públicos construidos en la Plaza Manuel Torres Benítez, ubicada en la Colonia Las Aguilillas;
- II. Baños Públicos de la Plaza de los Maestros;
- III. Baños Públicos y Estanquillo de la Plaza del Peregrino; y,
- IV. Baños Públicos y Estanquillo de la Plaza Jesús María.

Dicha convocatoria se sujetará a las siguientes condiciones:

1. Cubrir los gastos de mantenimiento.
2. Hacer una propuesta económica, en referencia al porcentaje de ingresos que ofrezca pagar mensualmente.
3. Obligarse a cobrar lo que marca la Ley de Ingresos de este municipio para el cobro de el servicio de baños públicos.
4. Compromiso de acatar el horario que se establezca para cada uno de ellos.
5. Las propuestas se recibirán en sobre cerrado en las oficinas de Sindicatura.
6. Los ciudadanos interesados en la concesión de más de uno de los bienes enlistados anteriormente, deberá presentar su propuesta en un sobre cerrado por cada uno de ellos, con excepción de los que se encuentran en las Plazas del Peregrino y Jesús María, ya que en estos casos, los Baños Públicos y el Estanquillo se adjudicarán en conjunto.
7. El plazo de recepción de las propuestas será de 30 días naturales contados a partir de la publicación de la misma.
8. El procedimiento de apertura de sobres y adjudicación se llevará a cabo en sesión de esta Comisión Edilicia, y serán adjudicados a los ciudadanos que cumplan con todo lo antes mencionado y que además ofrezcan pagar el mayor porcentaje por los ingresos que obtenga en el caso de los baños públicos y la mayor cantidad de dinero por concepto de pago de la concesión mensual, para el caso de los estanquillos.

El Presidente Municipal Sustituto, comentó que le gustaría que se adelante el punto número VIII, porque se tiene que retirar la Tec. Patricia Pérez Martínez.

Una vez que fue puesto a consideración de los Regidores fue aprobado por unanimidad de los 17 munícipes presentes.

VIII.- Solicitud de parte del Ing. Juan Ramón Martín Franco, para que se permita la comparecencia de la Tec. Patricia Pérez Martínez, Directora de Participación Ciudadana en la Sesión de Ayuntamiento con la finalidad de dar a conocer los trabajos y acciones que se tienen destinados en el programa Rescate de Espacios Públicos, en el predio en el que se pretende realizar la Plaza de la Colonia del Carmen.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, comentó que el punto era para la comparecencia de la Tec. Patricia Pérez Martínez y su equipo de trabajo y aclaró que únicamente era informativo, más que un diálogo y preguntas y respuestas era únicamente informar y les pidió le autoricen el uso de la voz a la Tec. Patricia Pérez Martínez.

En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 ediles presentes de los 17 municipios que conforman el H. Ayuntamiento.

La Tec. Patricia Pérez Martínez, mencionó que estaban entrando a la etapa crucial de 2 programas importantes que se están manejando a nivel federal, estatal y municipal tripartitamente y de esa manera se destina a Rescate de Espacios Públicos y Hábitat, un recurso federal, estatal y municipal importante en áreas de índole muy necesaria para las comunidades, ninguna de estas es de relumbrón y la idea del día es presentar precisamente porque se tienen dificultades para el avance de los programas y necesitan ponerse a sus órdenes en todo. El programa de hábitat está por parte de ellos en lo que es lo administrativo en un 95 % y falta únicamente concluir algunos trámites finales del año pasado lo que es las firmas, que ya hizo a lo mejor la Lic. Lucía Lorena López Villalobos y que con eso concluirían y se tendría el recurso, se podría decir que es de \$4'800,000.00 (cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) ya disponibles en Hábitat, van a ser únicamente las comunidades más necesarias que son Aguilillas, Jesús María, la colonia del Carmen, en estos momentos ya que son las colonias que por fuerza entran en el programa, no se pueden meter otras colonias. En Rescate de Espacios Públicos contó un poquito de historia ya que en noviembre estuvieron en una reunión en la Sesión de Ayuntamiento en las que se plantearon cuáles eran las necesidades del Municipio y les preguntaron que era lo que les parecía bien a los regidores que se empezara a realizar por parte del programa, porque el programa es Obra Pública, no necesita de la intervención económica de los ciudadanos y todo lo que se haga es directo con trabajos de ellos, del Gobierno del Estado y del Gobierno Federal, sin la participación económica, sin participación directa de ciudadanos, atenciones de contralorías de las comunidades, pero no económicas y Espacios Públicos desde noviembre del Año pasado le apuntaron las siguientes plazas: El Peregrino, Del Carmen, Unidad Hidalgo y el Parque recreativo el Pochote y otras que además mencionaron que son: La Villa, San Gabriel, El Tablón y Popotes, pero el recurso no alcanzó para éstos, del presupuesto Federal alcanzaron \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) que es la mitad y se alcanzaron \$1'250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) estatales que es una cuarta parte y el municipio se comprometió con \$1'250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y se hizo una bolsa para espacios de Rescate de Espacios Públicos de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y se tienen los cuatro espacios que les mencionó, autorizados y se proyectaron gráficamente los proyectos a realizar y es el trabajo que se va realizando día con día para que se alcance y en marzo en un acuerdo de Ayuntamiento, pidió que se les autorizara participar en un acuerdo de Ayuntamiento, pero que todavía tenía dudas si era más importante el Peregrino, el Tablón o la colonia del Carmen, el Pochote o algunos de ellos, y mediante un acuerdo de Ayuntamiento autorizaron trabajar en ellos, les dieron algunas especificaciones y les dijo de una forma concreta porque es muy importante porque el parque de El Peregrino tiene una inversión en obra de \$1'300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y se van hacer talleres diferentes por \$257,000.00 (doscientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) en la colonia del Carmen se van a hacer una inversión de \$1'260,000.00 (un millón doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) en obra y \$393,000.00 (trescientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.) en lo social, en talleres o en diversas acciones sociales, en el Pochote

\$840,000.00 (ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) y \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) en lo social, en la Unidad Hidalgo se tiene forzosamente que entrar en uno de los inmuebles o una de fortalecimiento o se le llama consolidación, se entrará con \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) en lo físico y \$157,000.00 (ciento cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) en lo social. Se están teniendo dificultades con las propiedades en donde se deben de hacer las aplicaciones de los recursos, el recurso ya está disponible y lo pongo a su disposición, no se tiene el tiempo suficiente desde noviembre hasta ahorita, para darle solución a algo que les pidió y se ha estado insistiendo para darle solución, se tiene que tramitar y llevar un cúmulo de documentación y se tiene que trabajar, se le paga a un arquitecto y se tiene que contratar a un coordinador del área social, para estos diferentes programas, y tiene el pendiente de que el recurso se pierda y se sabe que tienen voluntad ya que autorizaron por un acuerdo de Ayuntamiento, y no se mete en las negociaciones que tengan que hacer, están a una semana de perder \$1'800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) ya disponibles para Tepatitlán, para una de las comunidades más necesitadas, porque desde hace muchos años estas comunidades han pedido el favor de voltear a verlas y ayudarlas y la comunidad está interesada y con mucha disponibilidad de venir a demostrárselos, lo que quieren es su parte que les pertenece por historia y si en años anteriores no hubo la disponibilidad o legalidad, es tiempo de enmendarlo y que se les dé la orden de que el recurso que tienen ya. Hay una voluntad que les autoriza su atención y que no se tiene la posibilidad y que las personas que la acompañan quieren hacer las cosas técnicas.

El Secretario General, comentó que el día de ayer entregó una certificación de que el predio el Pochote está en un predio rústico, porque el terreno de donde se va a regularizar, como es de una familia, tiene que entrar al Comité Interinstitucional en Guadalajara para que determine la procedencia, para las condiciones de ese tipo, y de hecho la encargada del Comité de esta región quiere hacer una revisión física, para verificar que efectivamente se encuentra en un predio rústico y emitió el certificado el día de ayer directamente al Sub-comité y dependerá de ella, pero sí es importante destacar su obra, y contar con los documentos para la certeza jurídica de lo que se va a invertir.

La Tec. Patricia Pérez Martínez, comentó que es trabajo de los regidores el de la certeza Jurídica y no de ella, y que las resoluciones son trabajo de ellos desde noviembre del año pasado, y que el trabajo de ella es trabajar el recurso como se lo solicitaron.

El Secretario General, mencionó que en caso que fuera una semana y que no se podría en el caso del Pochote, no se puede transferir al caso del Tablón donde sí se tiene la documentación.

La Tec. Patricia Pérez Martínez, comentó que el Ingeniero estaba presente y que para lograr lo pensado no solamente se hacen dibujos y que hace falta un trabajo de fondo, hay y que ver metro por metro y se tiene que saber cuánto cuesta y que vean que no es fácil decir qué se va hacer en un lugar, los ha estado apresurando de mil formas, para que se tenga una respuesta, y tiene una semana para poder presentar un documento en donde el Ayuntamiento se haga responsable para hacer los trámites, por ejemplo: Las Aguilillas, no le pertenece al Ayuntamiento pues todavía no se tiene una escritura, se tiene un aval del Ayuntamiento de que se hace responsable del terreno, el terreno está en trámite para que el Ayuntamiento lo adquiera.

El Secretario General, mencionó que ya se ha hablado mucho sobre el tema pero que en el caso de la Sra. Ramona ya escrituró a favor del Ayuntamiento, de la Lic. Márquez se hizo otra permuta ahí y no se ha podido escriturar porque a ella primero le tienen que escriturar los Flores Escareño y después ella podrá escriturarle al Ayuntamiento, solamente tener la propiedad jurídica.

La Tec. Patricia Pérez Martínez, comentó que no tiene la necesidad de apresurarlos pero tiene la necesidad de decirles porque sabe que se tendrá que regresar el dinero y es malo que no lo sepan, y están ahorcados por el tiempo.

El Secretario General, comentó que la diferencia de lo que era y de lo que es ahora las Aguilillas, el Pochote y la Colonia del Carmen, son casos completamente distintos, la Señora no tenía un documento para acreditar ser la propietaria, pues muere su esposo y ella solamente tiene un contrato y no tienen un título hasta este momento, que acredite que son los dueños, apenas están tramitando y esa es la razón precisamente, de hecho, las escrituras que se adquieren por parte del Ayuntamiento, el Consejo de Notarios estableció que en una de las cláusulas las escrituras establezcan que quedan los derechos a salvo de cualquier persona que se crea sobre algún derecho sobre esos bienes, y en el caso de la Colonia del Carmen no se puede decir que para mañana se dispondrá de ese predio, solamente que hubiera una entrega notariada sería algo diferente.

La Tec. Patricia Pérez Martínez, mencionó que si saben del problema que se les genera en ese momento y que sabe que en una semana tendrán que presentar un documento en donde les avale el Ayuntamiento la participación que están teniendo, o definitivamente tendrán que dejar de contar con esos recursos tanto del Pochote como de la Colonia del Carmen, ambas comunidades con muchas necesidades y todas ellas de su conocimiento, se ha llevado de quincena en quincena, de reunión en reunión y no se ha podido solucionar, es cuestión de voluntades y saben a quién deben de dárselo y cuales son sus obligaciones en ese sentido.

La regidora Lic. María Elena de Anda Gutiérrez, mencionó que todos tienen muchas ganas que se les haga su plaza en la colonia de El Carmen, pero la familia que tiene que donar el terreno no lo quiere hacer y no está en sus manos, está en las manos de la familia, el día que ellos cedan a entregar la donación que tienen que hacer, están muy de acuerdo en aceptarlo, pero cómo van a aceptar que no es de ellos.

La Tec. Patricia Pérez Martínez, mencionó que lo que le interesa saber es si se puede actuar en la colonia de El Carmen.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, mencionó que él entendió que era informativo porque a lo legal corresponde a la gente que sabe, ya se atendió en la reunión de hacienda y patrimonio, se vieron los pros y los contras, no es cuestión de voluntad, es cuestión de legalidad, la voluntad existe, todos quieren que se realice la obra, pero no le gustaría que entraran en un debate por eso, pero ellos como representantes de un Ayuntamiento legalmente donde se tiene la responsabilidad de cuidar los bienes de la comunidad, también se siente la responsabilidad y se tiene un gran peso y no pueden dar un paso en falso, porque no se puede autorizar algo que no está bien fundamentado y sabe que si la Tec. Patricia Pérez Martínez estuviera de su lado los entendería, más que una discusión es decir somos un solo equipo y estamos trabajando para lo mismo, pero se necesita que todo este conjugado y le gustaría que en otra instancia se analice porque sería difícil, porque cree que la Tec. Patricia Pérez Martínez lo está poniendo en que si no se autoriza ellos son los culpables, y ellos tienen

la voluntad, pero lo legal es que hay que cumplir cosas, porque no se puede donar algo que no es de ellos.

La Tec. Patricia Pérez Martínez, preguntó que si en marzo cuando el Ing. Juan Ramón Martín Franco la invitó a participar no sabía lo que estaba autorizando.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, contestó que sí sabía pero que estaba en negociación las Aguilillas, y sabían perfectamente dónde estaban y sabían que si se arreglaba se realizaría, y si no se arreglaba no se realizaría, como fue el caso de las Aguilillas y que la Tec. Patricia Pérez Martínez quiere que tengan la culpa de que no se haga, porque no lo autorizaron cuando no está bien.

La Tec. Patricia Pérez Martínez, mencionó que quiere dejar en la mano de ellos \$1'590,000.00 (un millón quinientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) de la colonia de El Carmen y \$1'150,000.00 (un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de El Pochote, quiere depositar en la manos de ellos los cheques porque han trabajado desde enero hasta la fecha haciendo de todo y se tiene todo listo, y les puede mostrar planos, cartografías, etc.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, mencionó que la Tec. Patricia Pérez Martínez había mencionado que lo legal no era su problema, y que les dejara lo legal a los regidores y ellos le responderán.

La Tec. Patricia Pérez Martínez, mencionó que esa es la idea.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, mencionó que la idea es hacer un equipo, pero no quiere que los culpe y los haga responsables del problema.

La Tec. Patricia Pérez Martínez, mencionó que la parte de ellos ya está, porque si ella no lo dijera y presionara, el dinero se va a perder.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, preguntó a la Tec. Patricia Pérez Martínez si ella construiría en lo ajeno.

La Tec. Patricia Pérez Martínez, contestó que no se trata de eso, que el dinero se va a perder y que con mucho tiempo les pidió autorización porque no lo está haciendo sin saber, les pidió autorización y que le autoricen no quiere decir que levanten la mano, quiere decir muchas cosas, bien se podría decir que perdió el dinero porque no supo dirigir.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, mencionó que hizo el trabajo muy bien como se debió haber hecho, pero preguntó que pasaría si autorizaran y construyen en lo ajeno.

La Tec. Patricia Pérez Martínez, comentó que hay muchas formas de solucionarlo.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, preguntó si sabía cuántas veces se había hablado con la familia y cuántas propuestas se les han hecho y no se ha recibido respuesta.

La Tec. Patricia Pérez Martínez, contestó que si continuaban o no, porque lógicamente la que tiene la presión de perder el dinero es ella.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, mencionó que no se puede resolver en el momento, se hizo una propuesta por parte de la Lic. Lucía Lorena López Villalobos y se está esperando respuesta, mañana se les hablará; si es positiva no se tendrá ningún problema y también ellos están haciendo su trabajo y también están preocupados.

La Tec. Patricia Pérez Martínez, comentó que se siente un poquito presionada porque es suficiente dinero, nunca en su vida lo había tenido y no le pertenece.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, comentó que también se sienten presionados pero quieren hacerlo conforme a derecho.

La Tec. Patricia Pérez Martínez, mencionó que tiene que darle respuesta al igual que a la gente, porque la gente ya sabe que hay una plaza en propuesta.

El Presidente Municipal Sustituto, mencionó que el asunto esta clarísimo que no esta en las manos de ella ni en la de ellos, pero se esta en la mejor intención de resolver el asunto; cuando se pone alguien a fincar en lo ajeno, el problema es del dueño que tiene su terreno por ejemplo: El Pochote es irregular y se toma mucho tiempo para arreglar eso porque no es una cosa que se haga de un día para otro y si no se prueba que es de ellos va a durar más, es un problema en el que no se tienen que desgastar, sí poner el empeño para que se lleve rápido y por el lado de El Carmen se hizo una propuesta y se hizo un acercamiento, pero la respuesta no esta para hoy serán unos pocos días más, se hizo la propuesta y quedó en resolver, y entiende, pero para más seguro de lo que está diciendo le pidió a la Lic. Lucía Lorena López Villalobos para explicar qué falta o cuántas esperanzas hay.

El regidor Lic. César Gutiérrez Barba, mencionó que el punto que suben los regidores no es un punto a debatir, no se pueden esperar informes mas que de avances de parte de ella, en la cuestión del trámite, porque no tiene caso el debate porque no va a haber en eso una repuesta por parte del pleno del Ayuntamiento, el Pleno del Ayuntamiento no trabaja de esa forma, trabaja en base de propuestas realizadas y una vez realizadas se suben y se votan, y es solamente un informe y no se puede resolver el problema ahora, pudieran haber tenido, no desde noviembre, hay asuntos que tienen desde que se entró a la presente administración y que igual que entraron no se van a poder resolver, porque hay negativas por parte de personas que no participan en el Ayuntamiento a las cuales no se puede forzar porque no se puede, porque es pisar derechos de terceros y para economizar tiempo la verdad la respuesta saldrá en su momento de la Comisión que tiene el trámite, y sería magnífico si se resuelve a tiempo, porque están de acuerdo en que la gente obtenga los espacios que necesita, pero si el particular no llega a resolver el problema para poder estar en la situación de cumplir con el requisito de tener la propiedad para poder darle a esa propiedad dinero federal, estatal y municipal, no se va poder hacer y va a pasar más tiempo, saben de el trabajo de la Tec. Patricia Pérez Martínez, y saben de su buen trabajo y qué bueno que tenga la disposición, pero eso no implica que brinquen derechos de terceros y pidió que los disculpara, pero va a tener que esperar más todavía a que se resuelva el problema del particular y luego a subirlo a Comisión.

La Tec. Patricia Pérez Martínez, preguntó si sabía cuál era su problema en ese momento y si la semana que entra no se cuenta con documento que avale, se tendrá que decir adiós al dinero.

El regidor Lic. César Gutiérrez Barba, comentó que la teoría de la oportunidad es lo que se puede hacer en el momento que estás con las personas que estás y si no tiene, no

era la oportunidad de las personas que están esperando recurso, porque no se dio, faltó uno de los requisitos que fue la oportunidad y entonces no es culpa de ninguno en lo particular, es la situación.

La Síndico Municipal, comentó que no pensaba participar, honestamente, prefería quedarse callada y no hacer ningún tipo de comentario, y si bien es cierto no son los culpables de que no se haya hecho, son los responsables de que no se haga, porque tienen que cuidar el dinero, si bien les dan \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), pero estaba costando \$4'800,000.00 (cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) el terreno, en dónde está el beneficio y quiere que la ciudadanía se entere de el porqué se habían esperado, porque no se vale que por una premura supuestamente por un apoyo que dan de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) perdieran \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), la parte importante es que las personas en un inicio tenían 110,000 m² aproximadamente y de ahí se desprendió que vendieron 30,000 m², que dieron 7,000 m² de vialidades, etc., y un suponer que les queda de superficie vendible 40,000 m², se les hizo la propuesta: Se le da al Ayuntamiento de los 40,000 m² que quedan el área de donación correspondiente y si esa opción no le gustara se optó por otra: a grandes rasgos porque los números no se pueden dar exactos y porque se tiene que hacer una levantamiento actual, a la familia le quedan como 35,000 m², entonces que se recibieran en donación lo que corresponde de eso y se están poniendo las 2 opciones, cuál de las 2 acepta sí o no, no hay trato, permuta no va a haber, los regidores dijeron que permuta no va a haber, los regidores no van a negociar en ese tenor, por el beneficio de la familia, porque se acabe el problema y preguntaron de las 2 opciones cual le agradaba, la persona estaba renuente y se refiere a la Sra. Elba Leticia Díaz de la Torre que es apoderada del Sr. Max Díaz Navarro que es su papá, después de toda la plática como ya quedó establecido de que era su obligación, que con eso se liberaría todo lo que le quedaba y quedó de informar lo más pronto que pudiera, además de que entre más pronto lo informara, más pronto lo sacarían. Lo del Pochote, El Pochote no es su responsabilidad como abogada, ni como Síndico, ni como representante y mucho menos regularizarle a un particular, esa no es su responsabilidad, de ninguna manera, así le hubieran dicho hace 5 años, y como las personas no tienen cómo acreditar la propiedad, no puede tratar con alguien que no le puede acreditar la propiedad, eso es cuidar el patrimonio del Ayuntamiento.

El regidor Ing. Alberto González Arana, comentó que si la persona dueña de la propiedad de la colonia de El Carmen, si en la investigación correspondiente queda efectivamente el terreno que ella dice que son 2,300 m² si en esa investigación resultara que son 2,300 m² y resultara que para poder hacerse de esa propiedad se necesitara permutar, está de acuerdo, desde la vez que se hizo la petición en una sesión anterior, porque no está costando \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), se esta cambiando el terreno del lugar y si efectivamente ellos demuestran que esa donación ya la dieron, la comunidad está queriendo y la está necesitando, por otra propiedad que ya tiene el Ayuntamiento, simplemente se va a cambiar de lugar, no está costando, nada más se está haciendo la inversión de una bolsa a la otra; desgraciadamente para ese tipo de programas desde el momento que se etiqueta el dinero para las colonias más marginadas, eso significa que son problemas, porque son colonias irregulares, en donde el Ayuntamiento no tiene las donaciones físicas y jurídicamente a su favor y desgraciadamente se etiquetan a veces los recursos en lugares que es difícil gastarlos, la intención se tiene tanto que es así que en la Comisión de Hacienda y Patrimonio se ha estado manejando con las personas para tratar de lograr la legalidad de esas propiedades a nombre del

Ayuntamiento, se está haciendo, no está de todo en sus manos, pero se va a lograr y se va a intentar antes de que se cumpla el paso a ver qué se puede tener.

La Síndico Municipal, contestó que evidentemente no tienen cómo demostrar que hayan dado alguna donación.

El regidor Ing. Alberto González Arana, mencionó que ve documentos de sesión anterior, donde el regidor Prof. Jorge Villaseñor Báez, mencionó que el documento no estaba cumplido por parte de los propietarios, que la donación no se había entregado al Ayuntamiento, que anteriormente le tocó firmar como regidor y también las personas tienen la razón como propietarios en tratar de defender su patrimonio, pero que demuestren con documentos lo que están diciendo de palabra y no pueden autorizar una inversión en una propiedad o autorizarles una regularización de sus propiedades con palabras, se necesitan documentos y que lo puedan demostrar.

La Síndico Municipal, mencionó que sí hay acuerdo de Ayuntamiento donde hay la voluntad de donar solamente, un acuerdo de Ayuntamiento o cualquier tipo de contrato se perfecciona al momento que se hacen las escrituras, nunca se perfeccionó, podía haber mil voluntades, pero no se perfeccionaron.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, comentó que no debía de caer en eso, ya que no son peritos, le piden a Planeación y entrega un documento, pero la voluntad es que si mañana se tiene una respuesta, se hace una extraordinaria, la voluntad existe pero se necesita tener los elementos y todos están de acuerdo que si mañana tienen una respuesta, mañana mismo la extraordinaria y no le ve ningún problema, porque quieren solucionarlo y le gustaría que pasaran al punto en donde se les informara.

El Ing. José de Jesús Martín del Campo, proyectó las diapositivas y dio una explicación breve, técnica, de lo que se lleva del trabajo.

El Presidente Municipal Sustituto, mencionó que tienen sensibilidad y entienden el trabajo que la Tec. Patricia Pérez Martínez ha hecho y agradecen ese esfuerzo, porque lo hace por su pueblo, que es bueno que les explique por si alguno de los proyectos hubiera quedado en duda, por la participación de todos se dejará abierto y le pregunto que si el día de mañana las personas de la colonia del Carmen dicen: "Aceptamos la propuesta". O qué tal que en El Pochote también suceda lo mismo, por lo tanto le gustaría dejarlo abierto y si después se dice que está todo arreglado se puede hacer una extraordinaria para que sea lo mas rápido posible y se aplique un recurso que se puede perder, pero que se puede aplicar. Pero que quede bien claro que no es por flojera o desidia, simplemente porque no se puede negociar con quien no se presta a negociar y se está llegando a un entendimiento y espera que sea rápido y se arregle y le dio las Gracias a la Tec. Patricia Pérez Martínez.

V.-Solicitud de parte de la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para dar cumplimiento a la resolución de la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio de fecha 11 del presente mes y año, solicitando se autorice otorgar en **DONACIÓN** un predio con una superficie territorial de 400 metros cuadrados, ubicado a un costado del Rastro Municipal, al "**Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Jalisco, S.C.**" con la finalidad de construir un **Laboratorio Regional de Patología Animal**, que dé servicio a los Productores Pecuarios de la Región de los Altos, con las condiciones resolutorias de que si deja de funcionar para lo que fue otorgado, y/o la primera etapa de la obra no se construye antes de finalizar la presente administración, la propiedad y

posesión del bien en cuestión vuelve a ser parte del Patrimonio del Municipio. Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 82 fracción II, 84 fracción II inciso e, y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cabe destacar, que la Jefatura de Planeación y Desarrollo, les informó que el laboratorio que se pretende construir, es compatible con el Uso de Suelo del predio en cuestión.

En el supuesto de que se apruebe por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento la donación que nos ocupa, con fundamento en los artículos 36 fracción V y VI, 84 fracción II, inciso e, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, solicitó se autorice la **desincorporación del Patrimonio Municipal** del predio en cuestión.

La Síndico Municipal, comentó que en el oficio anexado, ellos comentan que mediante las aportaciones de los productores se hizo posible contar con un presupuesto requerido, con apoyo federal, estatal y los productores, además mencionaron que ya tienen el dinero.

El regidor Sr. Epifanio Martínez Gutiérrez, mencionó que le gustaría que dentro del convenio que se hiciera con el Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Jalisco, S.C., quedara asentado también que le prestarán los servicios de Laboratorio cuando así lo requiera el Rastro Municipal.

La Síndico Municipal, contestó que no habría ningún problema y que es posible y que si se les condiciona que se les apoye no habría ningún problema por parte de ellos, como cuando se les dio el terreno a los Ingenieros y Arquitectos, ellos quedaron en que de repente harían una labor social a cambio del terreno.

El regidor Sr. Epifanio Martínez Gutiérrez, mencionó que las pruebas de laboratorio que se están realizando en toda la región van hasta el Salto y ahí se mandan también las muestras que se recolectan en el Rastro Municipal de Tepatitlán, y teniendo un laboratorio de esta categoría los pueden auxiliar.

La Síndico Municipal, comentó que no tomó en cuenta que quién iba a pagar las escrituras y propuso que ellos pagaran sus escrituras y que así quedará y que se autorice al Sr. Miguel Franco Barba, Presidente Municipal, al Lic. José Luis González Barba, Secretario General, al L.C.P. José de Jesús de la Torre Franco, Encargado de Hacienda y Tesorero Municipal y una servidora, para la firma del documento.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 ediles presentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 997-2007/2009

PRIMERO: Se autorizó otorgar en **DONACIÓN** un predio con una superficie territorial de 400 metros cuadrados, ubicado a un costado del Rastro Municipal, al “**Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Jalisco, S.C.**” con la finalidad de construir un **Laboratorio Regional de Patología Animal**, que de servicio a

los Productores Pecuarios de la Región de los Altos, con las condiciones resolutorias de que si deja de funcionar para lo que fue otorgado, y/o la primera etapa de la obra no se construye antes de finalizar la presente administración, la propiedad y posesión del bien en cuestión vuelve a ser parte del Patrimonio del Municipio. Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 82 fracción II, 84 fracción II inciso e, y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Cabe destacar, que la Jefatura de Planeación y Desarrollo, informó que el laboratorio que se pretende construir, es compatible con el Uso de Suelo del predio en cuestión.

SEGUNDO: Asimismo, con fundamento en los artículos 36 fracción V y VI, 84 fracción II, inciso e, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se autoriza la **desincorporación del Patrimonio Municipal** del predio en cuestión.

TERCERO: Dicho Laboratorio Regional de Patología Animal, prestará sus servicios de manera gratuita al Rastro Municipal, cuando se requieran.

CUARTO: El pago de las escrituras de dicha donación será por cuenta y costo del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Jalisco, S.C.

QUINTO: Finalmente se faculta a los CC. Sr. Miguel Franco Barba, Lic. Lucía Lorena López Villalobos, Lic. José Luis González Barba y L.C.P. José de Jesús de la Torre Franco, en su carácter de Presidente Municipal Sustituto, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que firmen dicho instrumento jurídico.

VI.- Solicitud de parte de la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para dar cumplimiento a la resolución de la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio de fecha 11 del presente mes y año, solicitando se autorice presentar al Congreso del Estado una iniciativa para modificar el artículo 30 y 32 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2009, en el siguiente sentido:

I. En cuanto el artículo 30:

- 1) Agregar a la fracción I, la letra **C)** con la denominación de : **INMUEBLES EN ZONAS RURALES**, del que se derivan los incisos:
 - a) De 0 a 100 metros.....**\$172.00 M.N.**
 - b) Por cada 10 metros más de alineamiento la cantidad de...**\$ 4.49 M.N.**
- 2) Agregar a la fracción II de la letra **C)** con la denominación de: **INMUEBLES DE ZONAS RURALES**, proponiéndose como costo la cantidad de **\$25.81 M.N.**

Justificación: Lo anterior en virtud de que este Departamento constantemente otorga alineamientos oficiales en zonas consideradas como Rurales (fuera del área de aplicación de algún Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y/o Plan

Parcial de Urbanización) sin tener especificado el pago por el servicio prestado.

II.- En cuanto al artículo 32 fracción I:

- 1) Agregar el inciso **a)** relativo al pago por las autorizaciones de los Proyectos de Plan Parcial de Urbanización, proponiéndose como pago por dicha autorización la cantidad de **\$927.43 M.N.** por hectárea.
- 2) Agregar un inciso **c)** relativo al pago por las autorizaciones de los Proyectos de Plan Parcial de Desarrollo Urbano, proponiéndose como pago de dicha autorización la cantidad de **\$927.43 M.N.** por hectárea.

Justificación: Lo anterior en virtud de que el inciso a) fue suprimido de la Ley de Ingresos de este Municipio por la entrada en vigor del Código Urbano sin tomar en consideración que en la actualidad se encuentran en proceso de autorización acciones urbanísticas que iniciaron con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y concluirán aplicándose dicha normatividad. Asimismo se propone agregar el inciso c) en virtud de que con la entrada en vigor del Código Urbano la manera de autorizar acciones urbanísticas fuera del área de aplicación de los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población, es por medio de Planes Parciales de Urbanización sin que se haya contemplado el costo por su autorización.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 28 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para quedar de conformidad con el cuadro comparativo que se anexa al presente oficio.

La Síndico Municipal, comentó que el Gobierno sólo puede hacer lo que le permita la Ley y no se tenía en qué encuadrar el cobro de lo que se estaba dando constantemente y es por eso que se solicita, además de que se anexó un cuadro para mayor ilustración porque menciona como decía y como pretende que quede.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría con 16 votos a favor y 1 voto en contra por parte del Lic. César Gutiérrez Barba, de los 17 ediles presentes de los 17 municipios que conforman el H. Ayuntamiento; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 998-2007/2009

PRIMERO: Se autorizó presentar al Congreso del Estado una iniciativa para modificar los artículos 30 y 32 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2009, en el siguiente sentido:

I. En cuanto el artículo 30:

1.- Agregar a la fracción I, la letra **C)** con la denominación de : INMUEBLES EN ZONAS RURALES, del que se derivan los incisos:

- a) De 0 a 100 metros.....**\$172.00 M.N.**
 - b) Por cada 10 metros más de alineamiento la cantidad de. ..**\$ 4.49.M.N.**
- 2.- Agregar a la fracción II, la letra **C)** con la denominación de: INMUEBLES EN ZONAS RURALES, proponiéndose como costo la cantidad de **\$25.81 M.N.**

Justificación: Lo anterior en virtud de que el Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal constantemente otorga alineamientos oficiales en zonas consideradas como Rurales (fuera del área de aplicación de algún Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y/o Plan Parcial de Urbanización) sin tener especificado el pago por el servicio prestado.

II. En cuanto al artículo 32 fracción I:

- a. Agregar el inciso **a)** relativo al pago por las autorizaciones de los Proyectos de Plan Parcial de Urbanización, proponiéndose como pago por dicha autorización la cantidad de **\$927.43 M.N.** por hectárea.
- b. Agregar un inciso **c)** relativo al pago por las autorizaciones de los Proyectos de Plan Parcial de Desarrollo Urbano, proponiéndose como pago de dicha autorización la cantidad de **\$927.43 M.N.** por hectárea.

Justificación: Lo anterior en virtud de que el inciso **a)** fue suprimido de la Ley de Ingresos de este Municipio por la entrada en vigor del Código Urbano sin tomar en consideración que en la actualidad se encuentran en proceso de autorización acciones urbanísticas que iniciaron con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y concluirán aplicándose dicha normatividad. Asimismo se propone agregar el inciso **c)** en virtud de que con la entrada en vigor del Código Urbano la manera de autorizar acciones urbanísticas fuera del área de aplicación de los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población, es por medio de Planes Parciales de Urbanización sin que se haya contemplado el costo por su autorización.

SEGUNDO: Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 28 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, 37 fracción I, y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

VII.-Solicitud de parte del Presidente Municipal Sr. Miguel Franco Barba, para que se autorice la propuesta de conciliación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, respecto de la queja No. 9902/2008/III.

El Presidente Municipal Sustituto, pidió se le concediera el uso de la voz al Lic. José Ignacio Muñoz Durán Director Jurídico, para que explique de que se trata. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 ediles presentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento.

El Lic. José Ignacio Muñoz Durán, comentó que es una propuesta de conciliación, que no es una recomendación, es algo distinto, de un asunto que data del año 2006, sin

embargo, en el año 2008 hubo un nuevo planteamiento de la queja ante Derechos Humanos y se retomaron muchos elementos que ya estaban desahogados desde el año 2006, la propuesta de conciliación concluye, básicamente diciendo que se amoneste al Director de Ecología, Oficial Mayor de Padrón y Licencias, Jefe de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, por lo siguiente: La queja es por el funcionamiento de una ladrillera que se encuentra en la comunidad de Santa Ana y los argumentos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos son básicamente que la ladrillera no tenía licencia y además que el uso de suelo no era compatible con lo que estaba funcionando, por lo tanto, es la conclusión. Ya se contestó la propuesta de conciliación a la Comisión en el que se mencionó que no se estaba de acuerdo, que no la compartían, sin embargo, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, comentó que la propuesta era para el Pleno del Ayuntamiento y no al Presidente Municipal, por lo tanto se requería que se presentara al Pleno y que el Pleno la debatiera y la resolviera. En el documento se anexaron los oficios que se mandaron a la Comisión tanto de Ecología, de Planeación y Padrón y Licencias y se comentó que si bien era cierto que la ladrillera no tenía licencia, en el año 2006 y hasta el año 2008 se tramitó la licencia, el hecho es que en Tepatitlán ninguna ladrillera tenía licencia Municipal porque a ninguna se le exigía, el giro es similar a los de establos, por lo tanto, el negocio no tenía licencia, sin embargo el hecho de que no tuvieran licencia no implicaba que no tuviera derecho a tramitar una licencia y al final se tramitó la licencia y es la única ladrillera en el Municipio con licencia y las demás no tienen licencia porque no se les pide y otro argumento importante que maneja la Comisión tiene que ver con el uso de suelo que se dictaminó por la dependencia de Planeación y el uso de suelo dictamina que es un área de reserva especial y clasifica que su uso sería como casa habitación jardín, y la Comisión Estatal de Derechos Humanos mencionó que de acuerdo con ese uso de suelo la ladrillera no es compatible que se encuentre en esos lugares, sin embargo la apreciación que ellos hacen no es correcta porque la clasificación que se tiene es un área de reserva especial como algo a futuro y no afecta lo que se encuentra en ese momento. Planeación comentó que el hecho de que haya una certificación de uso de suelo no implica necesariamente que por ser una área de reserva para casa habitación jardín, quiere decir que se puede hacer eso, y para que se pueda hacer implicaría un procedimiento de un proceso de urbanización y una vez que se hiciera se podría hacer ese tipo de desarrollos, no porque esté ese uso de suelo quiere decir que la persona que tenga ahí su casa pueda hacer esa casa y concluyeron que si bien es cierto que en el año 2006 el entonces encargado de Ecología le remite un oficio al dueño de la ladrillera en donde le comentó que el uso de suelo no es compatible con su ladrillera, el uso de suelo tanto como se hizo en la pasada administración, como en la presente, se otorga autorización o se otorga un dictamen de uso de suelo favorable condicionado y nunca mencionó que no era compatible para lo que el señor tenía, por lo tanto se está comentando, reiterando que no comparten la propuesta de conciliación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. La señora que realizó la queja mencionaba que en la zona había algunas gentes que se quejaban de eso de la ladrillera y gente del Ayuntamiento, Inspectores de Ecología y Padrón y Licencias, fueron al lugar e hicieron una encuesta con la gente y verificaron inclusive con la escuela más cercana y resultó que no es cierto, la gente no comparte la oposición a la ladrillera. Hay un dictamen en el que participó también la Jurisdicción Sanitaria de esta región realizó una investigación y concluyó que en la zona no hay ningún reporte de enfermedades que tengan que ver con el manejo de las ladrilleras y también se comentó que la ladrillera estaba en ese lugar mucho antes que se instalara la casa de la persona y finalmente la persona no tiene escrituras y lógicamente no tiene permiso de construcción en su casa y por ese motivo básicamente se comentó que no se comparte la recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. En los documentos que se les otorgaron, el director de Ecología hizo una amplia explicación sobre cuestiones técnicas y científicas de normas

internacionales de lo que es la quema de hornos y lo que se puede quemar. Ecología ha dictaminado que la ladrillera trabaja adecuadamente y que cumple con todos los requisitos y no incumple con ninguna norma y salubridad también lo ha dicho y no hay ningún elemento para aceptar la queja y el hecho de que se debata en el Pleno es que la Comisión Estatal de Derechos Humanos lo exige.

El regidor Prof. Jorge Villaseñor Báez, comentó que dice en la ficha de Derechos Humanos en el primer número: Queja de un grupo de vecinos y sucede que únicamente es sólo una persona y que ya está mal, y no sabe quién maneja Derechos Humanos que haya dicho que es un grupo de personas o es una familia. El terreno está lleno de casas de campo pero que únicamente van a pasar un rato y los terrenos y las casas son de personas que van el sábado, domingo, días de fiesta y se ven afectados únicamente cuando el viento norte que es de octubre hasta marzo venga del norte.

El Lic. José Ignacio Muñoz Durán, comentó que la revisión que hizo la Jurisdicción Sanitaria no encontró mas que dos casas y únicamente una casa está habitada y realmente no hay un grupo de gente, por eso se comentó que no es cuestión de hacerlo llegar a la Comisión. La persona encargada de la ladrillera es una persona muy consciente y de hecho el por decisión propia no quema hornos de jueves a domingos, que es cuando hay gente en las casas de campo y no quema para no molestar.

El regidor Prof. Jorge Villaseñor Báez, comentó que claramente es un pleito entre el de la ladrillera y la señora que se está quejando.

El regidor Lic. César Gutiérrez Barba, preguntó que si lo único que se requiere es que se ratifique la decisión que toma con el Jurídico y Sindicatura en respuesta al planteamiento.

El Lic. José Ignacio Muñoz Durán, contestó que la respuesta es que se ratifique la propuesta de que no se está de acuerdo con la conciliación, se agendó que se autorice pero no es simplemente que la respuesta se presente, pero el planteamiento del Presidente Municipal es que se comparta que no se está de acuerdo y que se ratifique y que haya más elementos que digan que definitivamente no se está de acuerdo porque hay muchos elementos, todos los elementos para decir que el Ayuntamiento comparte lo que decidieron, tanto el director de Ecología, el director de Planeación y el Oficial Mayor de Padrón y Licencias, en visto que recriminó que no tenía licencia y realmente no se hacen licencias, el planteamiento es que se autorice lo que ya se contestó y si hay algo más sería bueno.

El regidor Lic. César Gutiérrez Barba, mencionó que ve muy clara la situación, porque no es única la situación de la ladrillera, todas las ladrilleras en Tepatitlán trabajan de la misma manera, los reglamentos llegaron después de que las ladrilleras ya estaban. La Comisión Estatal de Derechos Humanos quiere que les impongan un reglamento que se creó después de que se hicieron las ladrilleras, y de dónde se instalaron dónde ya están las edificaciones se instalaron después sabiendo que la ladrillera estaba donde está y para colmo la Comisión Estatal de Derechos humanos pide que se castigue con una amonestación, pero es un castigo para nuestras autoridades que obraron conforme a derecho y comparte la opinión del Departamento Jurídico y de la Lic. Lucía Lorena López Villalobos y del Sr. Miguel Franco Barba, y ratifica su planteamiento.

El regidor Prof. José Luis Velázquez Flores, comentó que en el año 2007 que fue cuando se inició la administración le tocó atender a esa persona y entre todos sus argumentos se pudo detectar él y el jefe de Ecología que era un pleito puramente

emocional y que inclusive se encaminó al Juez Municipal porque se dijo que Ecología no tenía nada que ver con ese asunto y si es un pleito entre ellos que el Juez Municipal lo dictamine.

El regidor Ing. Alberto González Arana, mencionó que se le está dando mucho tiempo a algo que no va a proceder, porque uno de los derechos fundamentales de cualquier ciudadano es que pueda realizar un trabajo lícito en el plan que le plazca y en sus propiedades, porque no hay elementos para hacer caso a la propuesta de conciliación y propone que se niegue.

El regidor Lic. Héctor Manuel Gómez González, mencionó que la señora está pidiendo la aplicación de la Ley y toda la reglamentación necesaria para que ella ya no tenga molestias y sería bueno exigirle toda la reglamentación de la Ley para la construcción de su casa para que se calme, porque al rato viene la recomendación, que pongan manos en el asunto las autoridades correspondientes, el Juez Municipal podría ser en el sentido que quiera que se haga, se va a arreglar por la Ley y si se ve que la ladrillera no cumple, que la persona demuestre todos los requisitos y que busquen un arreglo entre ellos.

La Síndico Municipal, comentó que la señora no tiene escrituras de propiedad, ni permiso de construcción.

El Presidente Municipal Sustituto, mencionó que se ratifica el escrito que ya había mandado y en segundo que no se acepta la conciliación.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Reprobado por unanimidad de los 17 ediles presentes de los 17 municipios que conforman el H. Ayuntamiento; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 999-2007/2009

UNICO: Se autoriza ratificar el escrito del Presidente Municipal mediante el cual dio contestación al presente asunto, por lo que en esa razón **no es de aceptarse, ni se acepta, la propuesta de conciliación** antes mencionada, por las razones y argumentos que se exponen en dicho oficio mismos que a continuación se transcriben:

a).- Razonamientos que expone la jefatura de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal:

Conforme a la lectura del oficio No. 815/09/III, derivado de la queja No. 9902/2008/III, de fecha 09 nueve de Marzo de 2009 dos mil nueve, se advierte que la Comisión Estatal de Derechos Humanos sólo analiza los documentos que le fueron remitidos por este Departamento de manera superficial ya que sólo se limitan a mencionar la definición establecida en el Reglamento Estatal de Zonificación para las Áreas de Reserva Urbana de Control Especial (RU-ESP2) sin llegar al análisis de lo que es una zona de Reserva Urbana, ya que éstas son áreas donde **se disponga el crecimiento del centro de población** (artículo 17 fracción IV del Reglamento Estatal de Zonificación) , acciones a futuro, por lo que **NO SON ZONAS URBANIZADAS** en estos momentos.

Asimismo, en los dictámenes emitidos por este Departamento se advierte que los mismos son emitidos en forma **CONDICIONADA**, con la prevención de no causar molestias a los vecinos, ni daño a los predios colindantes.

Además, en la parte final de los dictámenes que emite este Departamento claramente se expresa *La presente **sólo es información** acerca del Uso de Suelo que puede tener el predio y **NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA ESTABLECER EL GIRO PRETENDIDO** ya que ésta deberá ser otorgada por la Dirección de Padrón y Licencias Municipales*, por lo que el hecho de que este Departamento otorgue un dictamen de Uso de Suelo no constituye que obligadamente se tenga que entregar una Licencia Municipal ya que para esto se requieren de más requisitos y dictámenes.

Asimismo, la Comisión Estatal de Derechos Humanos no considera la antigüedad con que la ladrillera se encontraba establecida siendo mayor que el establecimiento de la quejosa en la zona.

Además, la quejosa jamás aportó prueba alguna de que tuviera Licencia o Autorización alguna para edificar una casa habitación en la zona y mucho menos que fuera la propietaria del inmueble ya que se encuentra ilegalmente establecida en la zona, de manera irregular, por lo que, si bien es cierto que se debió proceder a la clausura de los Hornos de Ladrillo por la falta de Licencia Municipal también lo es la procedencia de la clausura y demolición de la finca en que habita la quejosa por carecer de Licencia de Edificación, así como la procedencia de la acción penal por el delito de fraude en contra de la persona que le transmite la posesión de una fracción del inmueble por carecer de la autorización de la autoridad competente para ello.

Por lo anterior este Departamento considera parciales, infundados y fuera de motivación los puntos de conciliación emitidos por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

b).- Razonamientos que expone el área de Ecología y medio ambiente:

Antecedentes

1.- En el mes de enero 2007 se presentó ante mí una persona de sexo masculino no identificada pero aparentemente vecindada en el predio conocido como Santa Ana - La Cebadilla de esta Municipalidad aproximadamente a 7 Km del casco urbano de la ciudad de Tepatitlán, el cual expuso la problemática de un horno de ladrillo el cual ya tenía un oficio que la Jefatura de Ecología de la entonces Administración 2004 – 2006 dictaminaba como NO FAVORABLE y emitía un plazo a noviembre del 2006 para su retiro. *Oficio 526/2006 firmado por el entonces director de Ecología y Medio Ambiente Victor Manuel Meza Barba del que se advierte que el 20 de Julio 2006 le comunicó al Sr. Antonio Ibarra Becerra la opinión de que el uso para el giro de ladrillera era DESFAVORABLE para el predio ubicado en el rancho Santa Ana 61.* Texto extraído integro del documento 815/09/III del 09 de marzo 2009 de la CEDHJ

2.- Igualmente esta persona manifestaba que existía una queja social sobre el horno y mencionaba daños a la salud a niños y maestros de una escuela cercana a la ladrillera.

3.- A fin de constatar lo manifestado por esta persona, personal de esta Dependencia y un servidor acudimos al sitio para verificar lo manifestado por la persona quejosa. En la ladrillera nos entrevistamos con el Propietario Sr. Antonio Ibarra y externo su derecho para mostrar evidencias a su favor sobre el presunto problema social que significaba el funcionamiento del horno. En ese momento, el Sr. Antonio Ibarra manifestó además que anteriormente no le habían dado ese derecho de defensa a que tiene derecho.

4.- Se le externó de forma afirmativa a mostrar lo que a su juicio considerara a su favor. En esa entrevista expresó ante esta autoridad que el oficio que había firmado para su

retiro 526/2006 del 20 de Julio 2006, desconocía cuál era su contenido por no saber leer.

5.- En días posteriores el Sr. Antonio Ibarra mostró un listado firmado por vecinos en torno al sitio de la ladrillera y que incluía la firma de la maestra de la escuela con el argumento de que el horno “no les molestaba”. Este documento se consideró válido por esta Dependencia y manifestaba una notoria contradicción respecto a lo que en un principio expresó la parte quejosa.

6.- Posteriormente personal de esta Dependencia realizó un sondeo aleatorio y entrevista directa a fin de corroborar dicho documento firmado por los vecinos, con el resultado de que no se encontraron evidencias de quejas generalizadas y de tipo social en el sitio, motivadas por el horno.

7.- El hecho de que la persona quejosa manifestara previamente la existencia de una “queja social” del horno y que mediante el método de sondeo y entrevista directa no se comprobara, expresa una situación de manipulación presentada ante esta Autoridad.

8.- Al analizar el oficio que emitió la Jefatura de Ecología y Medio Ambiente de la administración 2004 – 2006 dictaminando como NO FAVORABLE y MARCANDO UN PLAZO DE RETIRO, tergiversa un dictamen previo de uso de suelo CONDICIONADO emitido por parte de la Jefatura de Planeación y Desarrollo Urbano 2004 - 2006, que es la UNICA FACULTADA y con ATRIBUCIONES para emitir juicios de usos de suelo y acciones URBANISTICAS. *Oficio EX. 12 P.U. 0091/2006 por el entonces Jefe del Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tepatitlán de Morelos Arq. Raúl Barajas Barajas, el cual se advierte que el 23 de marzo de 2006 comunica al Sr. Antonio Ibarra Becerra el uso CONDICIONADO a la actividad.*

9.- Es decir, el documento oficial que dictamina la Jefatura de Planeación fue SUPPLANTADO y entregado por otro elaborado por la Jefatura de Ecología **Administración 2004 – 2006** para ser firmado por el propietario del Horno, además de que fue el entregado a la parte quejosa como el documento con la validez del caso.

10.- Debido a estas inconsistencias en los procedimientos que se manifestaron, esta Jefatura de Ecología y Medio Ambiente **2007 – 2009** no dio el seguimiento de retiro del horno y así se le hizo saber a la parte quejosa cuando se comunicó vía telefónica con un servidor. Especialmente bajo dos argumentos:

a. Que existía un dictamen de uso de suelo FAVORABLE CONDICIONADO VIGENTE para el horno emitido por la entidad municipal CON ATRIBUCIONES, es decir, la Jefatura de Planeación y Desarrollo Urbano.

b.- La presentación y existencia de las firmas de vecinos acompañados por los resultados del sondeo y entrevista directa aplicados por personal de esta Dependencia.

c.- Que en las visitas de inspección no se pudo comprobar la realización de quemas usando materiales peligrosos, como llantas, aceites gastados (hidrocarburos), plásticos o materiales similares. Sólo se observó el uso de leña seca como combustible.

11.- Al día siguiente se presentó la Señora Rosalba Castellanos quien exigió a un servidor el cumplimiento del oficio apócrifo para el retiro del horno. Asimismo manifestó ante esta autoridad que el propietario del horno le había faltado al respeto y la había ofendido con palabras impropias.

12.- DESTACO ESTE HECHO EN VIRTUD DE QUE EN UNA SIGUIENTE OCASIÓN Y EN ENTREVISTA CON EL PROPIETARIO DEL HORNO SR. ANTONIO IBARRA, le

pregunté si conocía a la persona o personas que lo habían denunciado, manifestando ante esta autoridad que DESCONOCIA LA IDENTIDAD DE LA PARTE QUEJOSA.

13.- El enjuiciamiento de carácter manipulador que identificó esta Autoridad en los procedimientos de las quejas presentadas, y en la elaboración del oficio apócrifo, son elementos de procedimientos que pueden constituir argumentos violatorios a los Derechos del Propietario del Horno.

14.- Por otra parte esta Jefatura de Ecología Administración 2007 – 2009 NO SE PRESTÓ a la aplicación de un documento (oficio 526/2006 del 20 de Julio 2006) QUE HA SIDO UTILIZADO PARA SUPLANTAR A OTRO.

15.- Respecto a que la ACTIVIDAD NO CAUSE MOLESTIAS según los dictámenes de uso de suelo emitidos por la Jefatura de Planeación y Desarrollo Urbano, se debe interpretar no sólo como una sensación perceptual de carácter subjetivo relativo a la pérdida de confort, sino que dicha “molestia” debe ser ACREDITADA por el quejoso. Es decir, si dicha queja entra en la esfera MEDIO AMBIENTAL debe estar configurada conforme al Reglamento Municipal de Ecología y de las Normas Oficiales Mexicanas. Si la causa de la “molestia” al vecino (s) consiste en la generación de ruidos por ejemplo, dicha causa debe ser acreditada y demostrada en términos objetivos y concretos, determinando si los niveles de ruido superan los parámetros permisibles de acuerdo a la NOM aplicable. Igual criterio se aplica respecto al funcionamiento de un horno de ladrillo, una caldera o un sistema de combustión.

16.- A fin de determinar daños al medio ambiente por la operación del horno en Santa Ana, se debe considerar al medio ambiente atmosférico, en tanto que es el sitio en el cual se “depositan” los gases producidos.

17.- Que esta Dependencia solicitó el apoyo a instancias estatales especializadas para constar daños ambientales por una parte y por el otro daño a la Salud Pública, resultando lo siguiente:

A.- A la Secretaria de Medio y Desarrollo Sustentable (SEMADES) el peritaje relativo a daños ambientales del horno en el cual también la CEDHJ recibió los resultados de dicha visita marcando como “no se encontraron operando” -los hornos –

B.- y del oficio DAJ/DLDC/6372/08/941/08 por el Secretario de Salud Jalisco remitida por la Región Sanitaria III Altos Sur que desprende “no existen reportes de incremento de enfermedades respiratorias agudas en la zona”.

18.- Que estas dos dependencias estatales en sus respectivos peritajes técnicos no establecen o encomiendan en sus reportes, medidas correctivas, compensatorias o sugieren siquiera la suspensión de la actividad, reubicación o clausura. Tampoco identifican remanentes o sustancias en categoría CRETIB.

19.- Por otra parte para determinar el daño ambiental de esta ladrillera y de otras fuentes similares se debe sujetar a una serie de criterios técnicos y metodológicos. Así, las actividades que emitan o generen gases, humos o sustancias suspendidas a la atmósfera, ya sea de forma continua o discontinua deben ajustarse a los criterios que establece la norma oficial mexicana NOM – 021 –SSA1 -1993 y NOM - 025 – SSA1 – 1993 complementaria a la NOM – CCAM – 001 – ECOL -1993 las cuales contemplan los límites de emisión admisibles tales como material particulado, gases de combustión

como CO, CO₂, O₂, N₂, SO₂ y dióxido de nitrógeno, así como los métodos para realizar su evaluación.

Esta dependencia no cuenta con estudios que evidencien que el horno en Santa Ana rebase dichos parámetros y consecuentemente elementos probatorios concretos para determinar el incumplimiento a la normatividad señalada. Los peritajes de SEMADES o de la Secretaría de Salud Jalisco tampoco los mencionan.

Para poder constar violaciones a las normas se debe realizar un estudio isocinético de tipo proporcional o de muestreo directo del lugar a fin de constatar si efectivamente existe violaciones a la legislación arriba señalada. Los métodos de evaluación que determinan las normas establecen monitoreos de medición a la distancia en que se considera existen la afectación.

Metodológicamente habría que determinar si a una distancia de + - **246 metros – distancia aproximada a la cual se encuentra la vivienda de la Señora Rosalba Castellanos respecto al Horno de Ladrillo-**, los dispositivos para realizar el monitoreo, tienen la capacidad de detectar algunos de los gases y material particulado suspendido señalados en la Norma, considerando además factores como vientos dominantes y frecuencia de las “quemadas” del horno, a fin de ponderar un valor medio de acuerdo a las lecturas resultantes.

La parte quejosa o quien sea asignada, debe comprobar lo señalado en el párrafo anterior o evidenciar si el daño ambiental es consistente con lo que establece la Norma. Si los parámetros admisibles superan lo establecido por la NOM, debemos admitir la reubicación del horno, si esto no es comprobable en términos de la NOM, no tenemos los argumentos para “inventar” una clausura “tal como lo pide la CEDHJ.....”

Por lo expuesto, esta Dependencia expresa su inconformidad a la resolución de la CEDHJ al obviar los peritajes de las entidades especializadas como lo son SEMADES y SSA – Jalisco y al presumir daños ambientales cuando no existe evidencia técnica alguna sobre las violaciones a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, y al no existir un estudio técnico - metodológico que así lo sugiera.

Existe una copiosa información de daños producidos por ladrilleras ampliamente documentadas en el país y otras partes del mundo, con el denominador común de que estos hornos operan usando llantas, aceite automotriz gastado, plásticos y otro tipo de residuos claramente tóxicos, condiciones que no han podido ser evidenciadas y mostradas en las múltiples visitas realizadas al horno de ladrillos en Santa Ana.

c).- Argumentos que expone el área de Padrón y Licencias:

1.- Existe dictamen de uso de suelo, emitido por la dependencia de Planeación y Desarrollo, de fecha 16 de julio del 2008, el cual es condicionado para el funcionamiento de la ladrillera.

2.- Existe dictamen favorable condicionado para el funcionamiento de la ladrillera, emitido por la dependencia de Ecología y Medio Ambiente; basándose en los criterios del medio ambiente básicos, que aplica la dependencia de Ecología y Medio Ambiente de este Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco, para el funcionamiento de hornos para fabricación de ladrillos en cualquier punto de la jurisdicción territorial de este Municipio.

3.- Existen firmas de visto bueno de vecinos cercanos a la ladrillera, en donde manifiestan estar conformes con su funcionamiento.

4.- Existe dictamen favorable de Protección Civil, para el funcionamiento de la ladrillera.

5.- Personal de Inspección y Reglamentos, realiza la verificación del visto bueno de los vecinos, cercanos a dicha ladrillera.

6.- Visita realizada por parte de los inspectores de Ecología, a los vecinos de dicha ladrillera, de fecha 14 de febrero del 2007.

7.- A la actual fecha habiendo cumplido el propietario de la ladrillera; ya se le hizo entrega de la licencia municipal.

d).- De manera sustancial y resumida por las siguientes razones:

- La ladrillera no contaba con licencia municipal en virtud que a ningún giro de este tipo se le pedía tramitara su licencia.
- Actualmente ya cuenta con licencia, y es la única ladrillera en el municipio que tiene licencia.
- El dictamen de uso de suelo es favorable (para el funcionamiento de la ladrillera), aunque condicionado; la clasificación "Área de Reserva Urbana de Control Especial", con uso de suelo "Habitacional Jardín", como su nombre lo indica es a futuro y no afecta lo que actualmente ahí se encuentre construido y funcionando.
- El dictamen de Ecología es favorable y ha constatado que cumple, en su operación la ladrillera, con todas las condiciones y requisitos para poder operar.
- Personal del ayuntamiento, inspectores de Ecología y de Padrón y Licencias, constataron con los vecinos del lugar que no hay oposición al funcionamiento de la ladrillera, inclusive la maestra de la escuela más cercana no se opuso a su funcionamiento.
- La quejosa no cuenta ni con permiso de construcción, ni con escrituras de propiedad; forma parte de un asentamiento irregular.
- La ladrillera ya funcionaba en ese lugar con anticipación a que la quejosa construyera ahí su casa.

Siendo las 18:40 dieciocho horas con cuarenta minutos del día de su fecha, el Presidente Municipal Sustituto, decretó un receso de 5 minutos.

Siendo las 18:55 dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del día de su fecha, se reanudó la presente sesión.

VIII.- Solicitud de parte del Ing. Juan Ramón Martín Franco, para que se permita la comparecencia de la Tec. Patricia Pérez Martínez, Directora de Participación Ciudadana en la Sesión de Ayuntamiento con la finalidad de dar a conocer los trabajos y acciones que se tienen destinados en el programa Rescate de Espacios Públicos, en el predio en el que se pretende realizar la Plaza de la Colonia del Carmen.

SE ADELANTÓ ANTES DEL PUNTO V.

IX.- Solicitud de parte del Sr. Epifanio Martínez Gutiérrez, para que se autorice la donación de la jarrilla 23 del módulo 6-b del Cementerio Municipal Jardín de la Esperanza a la familia Martínez Espinoza en la cual fueron depositados los restos del Sr. Gerardo Martínez Flores Q.E.P.D.

El regidor Prof. Jorge Villaseñor Báez, mencionó que en internet esta saliendo un dato en el que están diciendo que el Sr. Gerardo Martínez Flores Q.E.P.D. murió por exceso de droga y que sería mejor primero hacer algo al respecto para salvar su honor porque fue una persona que cumplió y casi me atrevería a decir que murió por eso, porque el trabajo era demasiado tenso y eso tuvo como consecuencia su muerte, y lo segundo sería lo que se va aprobar y algunas otras cosas que se pudieran aportar para la familia, pero lo primero sería tratar de apagar lo que se dice porque no es solamente por él, sino por esta Administración y por todas las personas que se dedican a esas labores.

El regidor Ing. Alberto González Arana, mencionó que no viene al caso pero que gente cobarde siempre va a existir y que se están tomando cartas en el asunto y van a resultar varias personas involucradas y se van a sorprender todos, pero sí se está actuando.

El Presidente Municipal Sustituto, mencionó que sí se están tomando cartas en el asunto y que de hecho se están pidiendo los análisis del hospital y quién ordenó un antidoping, eso se hace por petición, faltó ética de parte de los médicos y agradeció a los medios que lo han respetado.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría con 14 votos a favor, 2 abstenciones por parte de la Lic. Lucía Lorena López Villalobos y Lic. Patricia Franco Aceves, y un voto en contra por parte del Prof. Joaquín González de Loza en razón de que no se es parejo para con todos, de los 17 ediles presentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento; recayendo el siguiente:

A C U E R D O #1000-2007/2009

UNICO: Se autorizó la donación de la jarrilla 23 del módulo 6-b del Cementerio Municipal Jardín de la Esperanza a la familia Martínez Espinoza en la cual fueron depositados los restos del Sr. Gerardo Martínez Flores Q.E.P.D.

X.- Solicitud de parte del Prof. José Luis Velázquez Flores, para que se autorice la modificación del acuerdo #929-2007/2009 de fecha 25 de febrero del 2009 donde se autorizó la cantidad de \$59,892.00 (cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), para el equipamiento de 3 aulas de la Preparatoria de Capilla de Milpillas por medio de recursos del Ramo 33 cambiándolo a Recursos del Proyecto EDU-08 Escuela Sana.

El regidor Prof. José Luis Velázquez Flores, comentó que se hace el cambio porque en la sesión anterior se dijo que no se cumplía con los lineamientos para realizar aulas de

Preparatoria y no están incluidos en uno de los lineamientos del Ramo 33 y por eso se hace la propuesta de que se haga por medio del recurso de Escuela Sana .

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 ediles presentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento; recayendo el siguiente:

A C U E R D O #1001 -2007/2009

UNICO: Se autoriza la modificación del acuerdo #929-2007/2009 de fecha 25 de febrero del 2009 donde se autorizó la cantidad de \$59,892.00 (cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), para el equipamiento de 3 aulas de la Preparatoria de Capilla de Milpillas por medio de recursos del Ramo 33 cambiándolo a Recursos del Proyecto EDU-08 Escuela Sana.

XI.- Solicitud de parte del Prof. José Luis Velázquez Flores, para que se autorice apoyar con la cantidad de hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) a la Banda de Guerra "Soldados de Cristo" dirigida por el Sr. Horacio Rolón Lacarriére para pago de uniformes de sus integrantes. El anterior recurso se tomará de ser aprobado del Proyecto EDU-04 Mejorando Mi Escuela.

La Síndico Municipal, comentó que estaría bien decirle que no utilice en hojas membretadas el sello del Ayuntamiento, porque es oficial.

El regidor Prof. José Luis Velázquez Flores, comentó que no sabe quién le dio la autorización para utilizar el escudo, pero sí es indebido el uso en un documento que no es oficial.

El Presidente Municipal Sustituto, preguntó quién le haría saber que no está bien que utilice el escudo.

El regidor Prof. José Luis Velázquez Flores, mencionó que el total del costo de los uniformes es de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) pero le pareció conveniente otorgar \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), además de que sería la Maestra Ma. del Carmen Navarro González, la Directora de Educación la que le indique al Prof. Horacio Rolón Lacarriére, Director de la Banda de Guerra Guardianes del Señor de la Misericordia, Soldados de Cristo Rey que no haga uso del sello con el escudo de armas del Municipio de Tepatlán de Morelos.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 ediles presentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento; recayendo el siguiente:

A C U E R D O #1002 -2007/2009

PRIMERO: Se autorizó apoyar con la cantidad de hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) a la Banda de Guerra Guardianes del Señor de la Misericordia "Soldados

de Cristo Rey”, dirigida por el Sr. Horacio Rolón Lacarriére para pago de uniformes de sus integrantes. El anterior recurso se tomará del Proyecto EDU-04 Mejorando Mi Escuela.

SEGUNDO: Se pide a la Maestra Ma. del Carmen Navarro González, Directora de Educación y Cultura que por su medio se le indique al Prof. Horacio Rolón Lacarriére, Director de la Banda de Guerra Guardianes del Señor de la Misericordia, Soldados de Cristo Rey que no haga uso del sello con el escudo de armas del Municipio de Tepatitlán de Morelos.

XII.- Solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice el trazo de la calle “La Barranca”, entre las calles González Gallo y Ramón Corona, en la Delegación de Pegueros, con las medidas, superficie y dirección que se mencionan en el plano anexo.

El regidor Ing. Alberto González Arana, mencionó que el triángulo que se encuentra en el plano entre las calles mencionadas que corresponde a 824.41 metros cuadrados se utiliza para poder retornar a la Av. González Gallo lo que es la carretera de Pegueros y que algún vehículo grande pueda maniobrar para poder tomar la Av. González Gallo, el triángulo está de mala manera, porque está bardeado por alguna persona o un particular que se le va a retirar ese cercado y se va integrar a la calle La Barranca para que forme parte de la circulación que necesita esa zona para poder transitar.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 ediles presentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento; recayendo el siguiente:

A C U E R D O #1003 -2007/2009

ÚNICO: Se autorizó el trazo de la calle “La Barranca”, entre las calles González Gallo y Ramón Corona, en la Delegación de Pegueros. De conformidad con el plano que se acompaña al presente, mismo que se archiva por separado en los documentos del acta respectiva, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 73, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcción del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, así como el numeral 28 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Obra Pública para el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

XIII.- Solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice la construcción de pozos y equipamiento, además de las líneas de conexión de las siguientes comunidades:

- Comunidad de Popotes;
- Comunidad de Piedra Herrada (Ramblás);
- Comunidad de Calabazas;
- Comunidad de La Santa Cruz (Ojo de Agua de Aceves);
- Comunidad de Ojo de Agua de Latillas;
- Comunidad de Ramblás Grande;

Así como el equipamiento y líneas de conexión del pozo que se encuentra en la comunidad de “Los Sauces de Muñoz.”

El presupuesto para las obras antes mencionadas sería del acuerdo de los \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.).

El regidor Ing. Alberto González Arana, mencionó que el acuerdo fue de la sesión celebrada el día 1º primero de abril del año en curso, en donde se autorizaron \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) para la ejecución de obras Municipales que en ese momento no se tenían por parte de SEPLAN el listado de las obras y se están asignando y el recurso va encaminado en este caso a Agua Potable y Obras Prioritarias para las comunidades más marginadas.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 ediles presentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1004-2007/2009

PRIMERO: Se autorizó la construcción de pozos y equipamiento, además de las líneas de conexión de las siguientes comunidades:

- Comunidad de Popotes;
- Comunidad de Piedra Herrada (Ramblás);
- Comunidad de Calabazas;
- Comunidad de La Santa Cruz (Ojo de Agua de Aceves);
- Comunidad de Ojo de Agua de Latillas;
- Comunidad de Ramblás Grande;

SEGUNDO: Así como el equipamiento y líneas de conexión del pozo que se encuentra en la comunidad de "Los Sauces de Muñoz."

TERCERO: El presupuesto para las obras antes mencionadas sería del acuerdo de los \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.).

XIV.- Solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice el cambio en la Densidad del Uso de Suelo de Habitacional Densidad Media H3 al de Habitacional Densidad Media Especial (H3E) al predio propiedad de la C. Raquel Gómez Camarena, con superficie de 9-49-43.21 has, ubicado al Noreste de esta ciudad, por el camino a Santa Bárbara.

El regidor Ing. Alberto González Arana, mencionó que en sesión del Consejo de Regularización Urbana se autorizó que no se tenía ningún inconveniente y que es de acuerdo al nuevo Plan de Desarrollo que se está por autorizarlo y se está por entregar y la fecha de cuando se autorizó fue del 1º primero de mayo del año en curso.

El Presidente Municipal Sustituto, mencionó que si autorizan desarrollos de esa magnitud no le cuesta al Ayuntamiento cómo proveen el agua y los servicios ahí.

El regidor Ing. Alberto González Arana, contestó que es responsabilidad del urbanizador, primeramente garantizar los servicios y el abasto de agua de manera particular y si ellos no los pueden garantizar deben de hacerlo por medio de ASTEPA, pero siempre y cuando también ASTEPA tenga la capacidad de dotar de agua y si no

en ese momento se frena el desarrollo a quien sea si no se garantiza el abasto de agua, eso en el proyecto, porque el primer paso que se da después de autorizarse un cambio de uso de suelo, pero lo que sigue son las factibilidades de Agua Potable, descargas domiciliarias, descargas de aguas negras a la del colector Municipal o como van a solucionar sus descargas, que es uno de los puntos que ellos tienen que resolver y el abasto de electricidad y además los caminos que van a llegar a ese desarrollo para que también los servicios posteriores que requieran sean factibles hacérselos llegar, todo eso se encuadra antes de autorizarles un proyecto.

El Presidente Municipal Sustituto, mencionó que su intención no era mala, solamente era para entenderlos y algunos tal vez estén mejor informados.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, mencionó que sólo era cambio de uso de suelo y no era permiso para urbanizar y será más adelante y tiene que cubrir, si no, no se le da.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 ediles presentes de los 17 municipios que conforman el H. Ayuntamiento; recayendo el siguiente:

A C U E R D O #1005 -2007/2009

UNICO: Se autoriza el cambio en la Densidad del Uso de Suelo de Habitacional Densidad Media H3 al de Habitacional Densidad Media Especial (H3E) al predio propiedad de la C. Raquel Gómez Camarena, con superficie de 9-49-43.21 has, ubicado al noreste de esta ciudad, por el camino a Santa Bárbara.

XV.- Solicitud de parte del Ing. Alberto González Arana, para que se autorice modificar el acuerdo de Ayuntamiento #991-2007/2009 de fecha 22 de abril del 2009 con los cambios que a continuación se describen:

- *Conclusión de ingreso de Capilla de Milpillas* por 2da. Etapa del Ingreso a Capilla de Milpillas.
- *Conclusión de ingreso de San José de Gracia*, por 2da. Etapa ingreso a San José de Gracia.
- *Colector "El Tajo"* por construcción del colector pluvial "El Tajo".
- *Colector "Galerías"* por construcción de colector "Galerías".
- Segunda Etapa Cordillera Blanca (no cambia).

El regidor Ing. Alberto González Arana, comentó que en esa ocasión autorizaron algunas obras como lo son la conclusión de ingreso de Capilla de Milpillas, pero se pide que se cambie y que diga: Segunda etapa del ingreso a Capilla de Milpillas, únicamente el cambio del nombre, para que no se confunda que se está hablando de una obra que ya está realizada en una primera etapa y la de conclusión de ingreso a San José de Gracia se cambia por: Segunda etapa del ingreso a San José de Gracia, se autorizó el colector "El Tajo" y se cambia por: Construcción del colector pluvial "El tajo", el colector galerías sería lo mismo por: construcción del colector pluvial "Galerías" y el último quedaría igual a como se autorizó que es Segunda Etapa Cordillera Blanca.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Con la aclaración y adición de que es el colector

pluvial "Galerías". Aprobado por unanimidad de los 17 ediles presentes de los 17 municipales que conforman el H. Ayuntamiento; recayendo el siguiente:

A C U E R D O #1006 -2007/2009

UNICO: se autorizó modificar el acuerdo de Ayuntamiento #991-2007/2009 de fecha 22 de abril del 2009 con los cambios que a continuación se describen:

- *Conclusión de ingreso de Capilla de Milpillas* por 2da. Etapa del Ingreso a Capilla de Milpillas.
- *Conclusión de ingreso de San José de Gracia*, por 2da. Etapa ingreso a San José de Gracia.
- *Colector "El Tajo"* por construcción del colector pluvial "El Tajo".
- *Colector "Galerías"* por construcción de colector pluvial "Galerías".
- Segunda Etapa Cordillera Blanca (no cambia).

XVI.-Solicitud de parte del Sr. Epifanio Martínez Gutiérrez, para que se autorice el cambio de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) del Presupuesto de Egresos 2009 que está asignado en el Proyecto FDEP-01, para solventar los gastos del Equipo Tepatlán de la Tercera División para su participación en el torneo próximo a comenzar en el mes de julio del año en curso.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, mencionó que no está de acuerdo porque se había concesionado pero no cumplieron pero no se avisó, la vez anterior casi había previsto que iba a pasar eso y no está de acuerdo en dar más dinero de esa manera para la Tercera División.

El Presidente Municipal Sustituto, mencionó que ciertamente si falló, lo único que quedó fue el entrenador que ya se le paga por el Ayuntamiento, trabaja para el Ayuntamiento para darles el entrenamiento a los chicos, pero se tiene que ver si se quiere que se suprima al equipo, porque se tiene que seguir apoyando al deporte porque se tiene que apoyarlo, porque el equipo no tiene cabeza ni nombre hasta que se tenga un acuerdo de qué se va hacer. Únicamente están pidiendo la mitad del costo y el otro será por concepto de patrocinadores, entradas, las bardas que se pinten.

El regidor Sr. Epifanio Martínez Gutiérrez, mencionó que el costo de la participación del equipo sería de \$218,680.00 (doscientos dieciocho mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) se están pidiendo \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) y lo demás se cubriría con patrocinios, también los concesionarios a los que se les entregó el equipo no quisieron seguir con él y deshacerse de la franquicia le costaría más caro al Ayuntamiento que mantenerla con ese dinero.

El regidor Ing. Alberto González Arana, comentó que no es un problema sino que es algo que ellos crearon y no se puede quedar a la deriva porque es muy mal visto, como todo mundo si se zafara como lo hizo Chivas, que dejó el equipo y se desaparecieron y sólo se puede hacer eso, se adquirió ese compromiso y no se le hace alto el costo que se les está pidiendo y opinó que hagan el esfuerzo y se siga apoyando para que no desaparezca.

El regidor Sr. Juan Antonio Galván Barba, comentó que aunque haya una recomendación de Contaduría del Estado y que sí se les debe apoyar ya que la situación ahorita de las drogas va en crecimiento y se les dan más armas para que no se distraigan y le cuesta al Ayuntamiento pero tiene que invertirlo al deporte.

El Presidente Municipal Sustituto, comentó que no se trata de manifestarse quedando bien, se trata de hacer conciencia de la necesidad de los chicos y antes de que se hubiere concesionado, costaba alrededor de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) por año, cuando era exclusivamente del Ayuntamiento.

El regidor Ing. Juan Ramón Martín Franco, mencionó que le hubiera gustado un proyecto sustentable en cuanto a costo y otras alternativas que se pudieron haber hecho para que el Ayuntamiento se evitara este gasto y no está de acuerdo en la forma porque no se está presentando ningún proyecto, únicamente está presentando números, es muy importante tener un proyecto, porque se pudo haber hecho hace tiempo cuando algunas gentes se zafan, haber presentado un proyecto y haber puesto otra vez a ver quién agarraba el equipo o en todo caso el Ayuntamiento pero con un proyecto que no existe y eso es por lo que está en contra.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría con 14 votos a favor y 3 votos en contra por parte de los regidores Ing. Juan Ramón Martín Franco, Ing. Luis Ramírez Aguirre y el Prof. Jorge Villaseñor Báez, de los 17 ediles presentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1007-2007/2009

UNICO: Se autorizó el cambio de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) del Presupuesto de Egresos 2009 que está asignado en el Proyecto FDEP-01, para solventar los gastos del Equipo Tepatitlán de la Tercera División para su participación en el torneo próximo a comenzar en el mes de julio del año en curso.

XVII. Solicitud de parte de la Lic. Lucía Lorena López Villalobos, para que se autorice la modificación del acuerdo de Ayuntamiento número 883-2007/2009, en el sentido de que la superficie total del predio donado a la **Asociación Nacional Pro Superación A. C. (ANSPAC)**, es de **724.18 setecientos veinticuatro metros dieciocho centímetros cuadrados**, de conformidad con el levantamiento topográfico que anexa, mismo que se realizó sobre la edificación actual, la diferencia estriba en que al momento de construir no se respetaron las medidas anteriores, por lo tanto, para efectos de la escrituración es necesario determinar exactamente la superficie que poseen.

Cabe mencionar, que el acuerdo antes citado modificó al 542-2007/2009, aclarando que la superficie total del predio que nos ocupa, era de 736.47 setecientos treinta y seis metros cuadrados.

Se anexan ambos acuerdos de Ayuntamiento así como el levantamiento topográfico actual.

La Síndico Municipal, comentó que la solicitud se hace por un error involuntario y es la tercera vez que corrige el acuerdo de Ayuntamiento, primero porque había habido un error en la suma, ahora porque se le dan los 736 metros y al momento de fincarse, se fincaron en menos cantidad y se dieron cuenta al momento de hacer las escrituras, porque no concordaba lo fincado con lo que se había dado. Para hacer las escrituras se necesita hacerse la modificación que consiste en que los metros en los cuales hicieron

la finca que son de 724.18 setecientos veinticuatro metros dieciocho centímetros cuadrados, conforme en lo que está en el plano anexo.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz el Presidente Municipal lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría con 16 votos a favor y una abstención por parte del Sr. Juan Antonio Galván Barba, de los 17 ediles presentes de los 17 municipios que conforman el H. Ayuntamiento; recayendo el siguiente:

A C U E R D O #1008 -2007/2009

UNICO: Se autoriza la modificación del acuerdo de Ayuntamiento número 883-2007/2009, en el sentido de que la superficie total del predio donado a la **Asociación Nacional Pro Superación A. C. (ANSPAC)**, es de **724.18 setecientos veinticuatro metros dieciocho centímetros cuadrados**, de conformidad con el levantamiento topográfico que se anexa, mismo que se realizó sobre la edificación actual, la diferencia estriba en que al momento de construir no se respetaron las medidas anteriores, por lo tanto, para efectos de la escrituración es necesario determinar exactamente la superficie que poseen.

SEGUNDO.- Cabe mencionar, que el acuerdo antes citado modificó al 542-2007/2009, aclarando que la superficie total del predio que nos ocupa, era de 736.47 setecientos treinta y seis metros cuadrados.

XVIII.- VARIOS

No hubo puntos varios.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente sesión, siendo las 19:25 diecinueve horas con veinticinco minutos del día de su fecha, recordándoles a los CC. Regidores que la próxima sesión con carácter de Ordinaria, tendrá verificativo a las 17:00 diecisiete horas del próximo miércoles 10 diez de junio del año en curso, en el recinto de sesiones de la Presidencia Municipal, firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

El Presidente Municipal Sustituto:

El Secretario General:

Sr. Miguel Franco Barba

Lic. José Luis González Barba

La Síndico:

Lic. Lucía Lorena López Villalobos

Regidores:

Ing. Alberto González Arana

Sr. Epifanio Martínez Gutiérrez

Sra. B. Genoveva Venegas de la Torre

Lic. Héctor Manuel Gómez González

Prof. Joaquín González de Loza

Prof. José Luis Velázquez Flores

Lic. Patricia Franco Aceves

Sr. José Héctor Lozano Martín

Sr. Juan Antonio Galván Barba

Ing. Juan Ramón Martín Franco

Prof. Jorge Villaseñor Báez

Lic. María Elena de Anda Gutiérrez

Lic. Sanjuana Jiménez Gómez

Ing. Luis Ramírez Aguirre

Lic. César Gutiérrez Barba

La presente hoja, página # 2158 dos mil ciento cincuenta y ocho, y las firmas que se encuentran en la misma, forman parte del acta número 76 setenta y seis de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 27 de Mayo del año 2009. Conste.

El Secretario General:

Lic. José Luis González Barba